



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

Nro Interno 9031 ADJUDICA CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 33° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO (GRUPO 3), REGION DE LA ARAUCANIA

TEMUCO, 30 MAY. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2778

**VISTOS:**

- a) La **licitación pública ID 712307-43-0124 "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 33° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO (GRUPO 3), REGION DE LA ARAUCANIA"** aprobada mediante Res. Exenta N°1887 de fecha 23/04/2024.
- b) La **Ficha IDI** del proyecto "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, 33 PROCESO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", Código BIP. 40051592-0, que considera la programación financiera para el año 2024 y posterior.
- c) La **Resolución N° 162** de fecha 28/02/2024, de la Dirección de Presupuestos, con Toma de Razón el 13/03/2024 y que identifica iniciativas de inversión en el Presupuesto del sector público, para el Proyecto CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, 33 PROCESO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Código BIP 40051592-0, con financiamiento para el año 2024 y posterior.
- d) La **Resolución Exenta N° 1804** de fecha 18/04/2024 que aprueba los Decretos y Convenios Ad-Referéndum correspondientes al 33° PROCESO del Programa de Pavimentación Participativa, Región de la Araucanía año 2024 celebrados entre el SERVIU Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco, Región de la Araucanía.
- e) La **publicación de la licitación ID 712307-43-0124 CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 33° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO (GRUPO 3), REGION DE LA ARAUCANIA**.
- f) El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID 712307-43-0124 "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 33° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO (GRUPO 3), REGION DE LA ARAUCANIA", donde se informa que se presentaron 3 ofertas a la licitación.
- g) La **Resolución Ex. N° 2185** de fecha 09/05/2024 que Designa comisión evaluadora de la propuesta ID 712307-43-0124 CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 33° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO (GRUPO 3), REGION DE LA ARAUCANIA.
- h) El **Informe de Evaluación** de fecha 20/05/2024 de la licitación ID 712307-43-0124 CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 33° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO (GRUPO 3), REGION DE LA ARAUCANIA, firmado por la comisión evaluadora.
- i) El **Reporte Sigfe** (Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado) del compromiso presupuestario del día 23/05/2024 del proyecto "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 33° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO, REGION DE LA ARAUCANIA", Código BIP 40051592-0.
- j) El **Certificado de inscripción vigente N°334364** de fecha 24/04/2024, el Formulario N°1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario N°16, Certificados de respaldo Capacidad Económica, Formulario Oferta de la Empresa CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.
- k) El D.S. N°236/2002 del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N°1.
- l) El artículo 3 letra e), inciso final de la Ley 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como, asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria.

- m) El D.S. N°250/2004, reglamento de la Ley 19.886/2003, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; y los datos básicos del contrato, incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.
- n) La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en su texto refundido mediante DFL N°1/19.653, de 2000, de MINSEGPRES.
- o) El Decreto Ley 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- p) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2024, todas de la Contraloría General de la República.
- q) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- r) La Resolución Exenta RA 116855/4249/2023 de fecha 04 de diciembre 2023 que prorroga la contrata hasta el 31/12/2024, a Doña Soledad Fuentes Barrientos.
- s) La Resolución Exenta RA N°116855/5/2024 de fecha 04 de enero 2024, que encomienda funciones directivas hasta el 31/12/2024 a Doña Soledad Fuentes Barrientos.
- t) La Resolución Exenta N°1952 de fecha 29/04/2024, mediante la cual el director delega facultades y atribuciones en el Jefe/Encargado del Departamento Técnico.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que se realizó el llamado a licitación pública según la Resolución Exenta mencionada en el visto letra a) de la presente resolución.
- 2) Que hubo 3 interesados en la licitación pública ID 712307-43-O124, "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 33° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO (GRUPO 3), REGION DE LA ARAUCANIA", siendo uno de ellos rechazado en el Acta de Apertura, tal como se refleja en Acta mencionada en el visto letra d) de la presente resolución:

**Detalle de Apertura**

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
Constructora Poo Limitada	CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 33° PROCESO COMUNA DE TEMUCO GRUPO 3 REGION DE LA ARAUCANIA	Oferta Aceptada
Socem Ltda	CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 33° PROCESO COMUNA DE TEMUCO GRUPO 3 REGION DE LA ARAUCANIA	Oferta Aceptada
771871402	Propuesta "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 33° PROCESO COMUNA DE TEMUCO REGION DE LA ARAUCANIA".	Oferta Aceptada

- 3) Que se realiza Informe de Evaluación, mencionado en visto f), donde fueron evaluadas las 3 ofertas que resultaron sin observaciones a la apertura:

N°	EMPRESA CONSTRUCTORA	RUT	PLAZO (DÍAS)	MONTO (UF)	OFERTA ACEPTADA/FUERA DE BASES
1	CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA	77.187.140-2	330	36211,59	ACEPTADA
2	SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA	79.947.810-2	330	41488,34	ACEPTADA
3	CONSTRUCTORA POO LTDA	76.565.099-2	330	55860,04	ACEPTADA

- 4) Que luego de la evaluación de las ofertas se concluye que la Empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA., obtiene el mayor puntaje, entre las 3 ofertas, de acuerdo con la ponderación establecida en las Bases de la Licitación y de los antecedentes presentados:

EMPRESA CONSTRUCTORA	PUNTAJE TOTAL EVALUACION
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA. RUT: 77.187.140-1	<b>83,50</b>

SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA RUT: 79.947.810-2	<b>89,13</b>
CONSTRUCTORA POO LTDA RUTA: 76.565.099-2	<b>44,66</b>

- 5) Que la oferta con mayor puntaje en la evaluación, supera la disponibilidad de recursos para la licitación en un 14,57% del valor presupuestado oficial:

LICITACION	MONTO OFICIAL (UF)	OFERENTE	MONTO OFERTADO (UF)	DIFERENCIA (UF)	% DIFERENCIA RESPECTO DEL OFICIAL
CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 33° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO (GRUPO 3), REGION DE LA ARAUCANIA 712307-43-0124	36.211,66	CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA. RUT: 77.187.140-1	36.211,59	-0,07	<b>0,00%</b>
		SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA. RUT: 79.947.810-2	41.488,34	5.276,68	<b>14,57%</b>
		CONSTRUCTORA POO LTDA. RUT: 76.565.099-2	55.860,04	19.648,38	<b>54,26%</b>

- 6) Que hay dos ofertas que superan el valor disponible para la licitación, por lo cual se deben declarar inadmisibles.
- 7) Que por resguardo de los recursos públicos, y de acuerdo a lo indicado en el considerando anterior hay una sola oferta que se ajusta al monto disponible de recursos del presupuesto oficial, por lo cual la oferta de la empresa CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA., es la única oferta admisible para evaluar su adjudicación.
- 8) Que, evaluada la situación se llega a la conclusión que los recursos económicos disponibles del Servicio, para la obra antes señalada se debe adjudicar a la empresa que cumple con los requisitos técnicos y económicos solicitados en bases y a pesar de obtener el segundo puntaje, se ajusta a los recursos disponible, en atención al resguardo del buen uso de recursos públicos.
- 9) Que los criterios de evaluación estipulados en las Bases son:
- PRECIO (Pa) 55%
  - EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES (Pb) 15%
  - CALIFICACION RENAC (Pc) 10 %
  - CAPACIDAD ECONOMICA (Pd) 10%
  - INCENTIVO A LA EQUIDAD DE GENERO (Pe) 10%

**FÓRMULA GENERAL DE CÁLCULO DE PUNTAJE:**

<b>Puntaje Total = 0.55 Pa + 0.05 Pb<sub>1</sub> + 0.10 Pb<sub>2</sub> + 0.10 Pc + 0.10 Pd + 0.05 Pe<sub>1</sub> + 0.05 Pe<sub>2</sub></b>
--

- 10) Que Conforme a la pauta de evaluación definida en punto 14 de las Bases Administrativas Especiales, la evaluación de las ofertas da como resultado el siguiente resumen:

EMPRESA CONSTRUCTORA	CRITERIO EVALUACION	PRECIO	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES		CALIFICACIÓN RENAC	CAPACIDAD ECONOMICA	INCENTIVO A LA EQUIDAD DE GÉNERO		TOTAL
		(Pa)	(P <sub>b1</sub> )	(P <sub>b2</sub> )	(Pc)	(Pd)	(Pe1)	(Pe2)	
		Ponderación	55%	5%	10%	10%	10%	5%	
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA RUT: 77.187.140-1	Oferta	36.211,59	33	687.121	0,00	75,98%	11,11%	Acredita	<b>83,50</b>
	Puntaje	100,00	100	100	10	50	50	100	
	<b>Ponderación</b>	<b>55,00</b>	<b>5,00</b>	<b>10,00</b>	<b>1,00</b>	<b>5,00</b>	<b>2,50</b>	<b>5,00</b>	
SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES	Oferta	43.369,94	19	1.135.130	97,84	278,73%	19,73%	Acredita	<b>89,13</b>
	Puntaje	80,23	100	100	100	100	100	100	

LTDA RUT: 79.947.810-2	<b>Ponderación</b>	<b>44,13</b>	<b>5,00</b>	<b>10,00</b>	<b>10,00</b>	<b>10,00</b>	<b>5,00</b>	<b>5,00</b>	
CONSTRUCTORA POO LTDA RUTA: 76.565.099-2	Oferta	55.860,04	14	521.347	0,00	34,76%	12,57%	No acredita	<b>44,66</b>
	Puntaje	45,74	100	100	10	10	50	0	
	<b>Ponderación</b>	<b>25,16</b>	<b>5,00</b>	<b>10,00</b>	<b>1,00</b>	<b>1,00</b>	<b>2,50</b>	<b>0,00</b>	

- 11) Que se concluye que la única oferta admisible y que se ajusta al presupuesto de la licitación es la presentada por la empresa CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA. RUT: 77.187.140-1, la cual obtiene un puntaje total de 83,50 puntos de un total de 100.
- 12) Que se ha verificado en SIGFE de acuerdo con visto i) que existe disponibilidad presupuestaria para realizar la presente adjudicación y el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria será cargado en el Sistema de Información Mercado Público juntamente con la emisión de orden de compra.

Dicto lo siguiente:

### RESOLUCIÓN:

1. **DECLARENSE INADMISIBLES LAS OFERTAS** de las empresas SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA. RUT: 79.947.810-2 y CONSTRUCTORA POO LTDA. RUT: 76.565.099-2, por superar el presupuesto disponible para la presente licitación, de acuerdo a lo indicado en el considerando número 5, de la presente licitación.
2. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA. RUT: 77.187.140-1**, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 33º PROCESO, COMUNA DE TEMUCO (GRUPO 3), REGION DE LA ARAUCANIA", Código BIP 40051592-0, por un monto total de ejecución de obras por **36.211,59 UF** (treinta y seis mil doscientos once coma cincuenta y nueve unidades de fomento), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad, monto que considera un valor proforma de **1.881,60 UF**.
3. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N°236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.
4. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **330 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
5. **NOTIFIQUESE**, que una vez numerada y tramitada la presente Resolución y realizada la adjudicación a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se dan por iniciados los plazos establecidos en los **numerales 15 y 16** de las Bases Administrativas Especiales de 15 días corridos para la suscripción del contrato, iniciándose el plazo de ejecución de obra al realizarse el Acta de Entrega de Terreno.
6. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N°236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.
7. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N°50 del D.S. N°236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **5% (cinco por ciento)** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será

devuelta al término de las obras. Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el término de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6.-** La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 33° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO (GRUPO 3), REGION DE LA ARAUCANIA".**

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6 por un valor** equivalente al **3%** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N°126 del D.S. N°236/02 de V. y U. con la glosa: **Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 33° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO (GRUPO 3), REGION DE LA ARAUCANIA",** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además, el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3%** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros. Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto **15** de las Bases Administrativas Especiales.

8. **PROFESIONAL RESIDENTE:** Este profesional deberá estar contratado bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a).
9. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo con el Art. N°114 del D.S. N°236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.
10. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N°46 del D.S. N°355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
11. **IMPUTACION:** El gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a un monto total de ejecución de obras de por **36.211,59 UF (treinta y seis mil doscientos once coma cincuenta y nueve unidades de fomento)**, el cual considera valores pro-forma por **1.881,60 UF**, y se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 CODIGO BIP 40051592-0 "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 33° PROCESO REGION DE LA ARAUCANIA"** en el presupuesto vigente del Serviu Región de La Araucanía año 2024 y posterior:

IMPUTACION	MONTO IMPUTACION (UF)
Año 2024 (UF)	10.729,36
Posterior (UF)	25.482,23
<b>TOTAL</b>	<b>36.211,59</b>

APORTES COMUNALES:

De acuerdo al convenio con la Municipalidad de Temuco, mencionado en el Vistos letra d) de la presente resolución:

COMUNA DE TEMUCO	MONTO APORTE EN \$
APORTE REGLAMENTARIO DE LA MUNICIPALIDAD	61.747.000.-
APORTE COMITÉ	0
APORTE MUNICIPAL POR SUPERACION DEL COSTO LIMITE	\$130.690.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$192.437.000.-</b>

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

VOG/CSR/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPTO DE PROGRAMACION Y CONTROL
- DEPTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPTO TECNICO
- SECCION DE LICITACIONES Y COSTOS
- OF. DE EJECUCION DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- OF. DE PARTES